



Catherine BEARDER

Liberal Democrat Member of the European Parliament for the South East

Estimado Presidente Santos,

Strasbourg

16/01/13

Después de nuestra productiva e informativa reunión el año pasado, quise contactarlo después de la aprobación del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y Colombia y Perú, por parte del Parlamento Europeo.

Esta es una nueva oportunidad para que tanto la Unión Europea como Colombia se beneficien de los intercambios comerciales y de los esfuerzos mutuos para aprender y mejorar los estándares en los negocios y el comercio.

Entiendo que muchas mejoras se han llevado a cabo bajo su periodo presidencial en materia de derechos humanos, así como de la conservación del medio ambiente, el cual es un motivo de especial preocupación personal. Aunque es claro que queda mucho más por hacer, estos avances son una señal muy esperanzadora.

Estuve muy contenta de reunirme con su Ministerio de Medio Ambiente en mi visita a Bogotá y quedé impresionada con su compromiso en la protección del medio ambiente, por lo que estuve especialmente interesada en escuchar de mi buena amiga la Dra. Maldonado en una reciente visita a Bruselas sobre su exitosa acción popular. Estoy adjuntando copia del resumen informativo que la Dra. Maldonado me envió, para su información.

La Dra. Angela Maldonado es una conservacionista colombiana que trabaja en la selva amazónica y es una muy buena amiga mía. La primera vez que la conocí fue mientras estudiaba en Oxford con mi esposo el Profesor Bearder. He seguido de cerca su trabajo desde que reanudó su investigación ambiental, cuando regresó a Colombia.

Es alentador ver tribunales colombianos enjuiciar a quienes faltan a su deber de proteger la riqueza de su maravilloso país como lo es la vida silvestre, y confío en que esta vigilancia se mantendrá. Muchos de nosotros en el Parlamento Europeo estamos preocupados para que los acuerdos de libre comercio no abran la puerta a la destrucción ambiental y el trabajo que la Dra. Maldonado está haciendo es importante para nosotros, ya que monitoreamos los efectos de nuestros acuerdos comerciales. Estamos esperando escuchar que los primates que ella estudia y conserva reciban la protección que la ley otorga y que los bosques amazónicos permanezcan como una de las joyas de la nación colombiana.

Muy atentamente,

Catherine Bearder MEP

CC : Juan Gabriel Uribe - Minister of Environment of Colombia
Roderigo Rivera Salazar, Colombian Ambassador to the EU

Magistrada Claudia Elizabeth Lozzi Moreno
Tribunal Administrativo de Cundinamarca Consejo de Estado
Autoridad Administrativa CITES - Colombia Procuraduría
Para Asuntos Ambientales y Agrario

Resumen informativo para la Dra. Catherine Bearder Miembro del Parlamento Europeo (MEP) sobre la decisión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, referente a la captura del mono *Aotus* en Colombia

La sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca de Colombia reconoció la violación de la legislación colombiana, sobre la captura de 800 monos nocturnos silvestres (*Aotus*) anuales para la investigación en malaria. El 5 de julio de 2012 el Tribunal falló en contra de la Fundación Instituto de Inmunología de Colombia - FIDIC, el Ministerio de Medio Ambiente de Colombia y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - Corpoamazonia¹ (Acción Popular No. 25000232400020110022701, presentada por la primatóloga colombiana Dra. Angela Maldonado y el abogado Gabriel Vanegas). La sentencia reconoce a las entidades en mención como culpables por quebrantar el deber de velar por la protección de la diversidad e integridad del ambiente, e incurrir simultáneamente en una serie de irregularidades y anomalías de tipo ambiental, administrativo, y en general antijurídicas, y por no adherirse a los compromisos internacionales adquiridos por Colombia al suscribir y ratificar la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas, de Fauna y Flora Silvestres – CITES².

La evidencia de este comercio ilegal y la sobreexplotación de la fauna ha sido expuesto en publicaciones indexadas (ej: Maldonado et al, 2009; Maldonado, 2011) y por la BUAV³, una organización líder en protección animal con sede en el Reino Unido. Las investigaciones han revelado un elevado comercio ilegal de monos nocturnos desde Perú hacia Colombia, que existe desde hace más de tres décadas. A pesar de que Perú hizo efectiva la prohibición de la exportación de primates en el año 1974, la evidencia ha demostrado que anualmente, más de 2.500 monos nocturnos provenientes de Perú son colectados y exportados ilegalmente a Colombia con el fin de ser vendidos a la FIDIC. Todas las especies de monos nocturnos están incluidas en el Apéndice II de CITES, lo que significa que los países tienen la obligación de reportar cualquier comercio internacional de estas especies. Cabe mencionar que según la legislación colombiana la comercialización de muestras colectadas dentro de permisos de caza científica es ilegal.

También se encontró que las cuotas de extracción de monos nocturnos fijadas por Corpoamazonia fueron altamente excedidas por la FIDIC. Sólo para el período marzo-mayo 2012, 912 animales fueron comprados por este laboratorio a colectores indígenas como lo muestran los registros de Corpoamazonia. Este comercio está causando la destrucción de la selva amazónica (alta deforestación asociada con la captura de los monos) y afecta a muchas otras especies de fauna. Adicionalmente, este comercio está violando los derechos indígenas, ya que los animales son cazados dentro de sus territorios y luego liberados después de la experimentación en malaria sin seguimiento, mientras que sabemos que la vacuna desarrollada por la FIDIC aún no es efectiva en primates y por ende remotamente en humanos.

El fallo se encuentra en "efecto suspensivo" hasta que el caso pase a una corte superior (Consejo de Estado). Mientras tanto Corpoamazonia siguiendo la sentencia del tribunal ha revocado el permiso de captura de la FIDIC, como medida de precaución a fin de esperar a la decisión final del Tribunal. No obstante, existe una preocupación entre los conservacionistas, pues es posible que durante este período de suspensión, se sigan capturando y comercializando monos nocturnos ilegalmente en Colombia y Perú, para la investigación biomédica. El comercio hasta ahora no ha sido reglamentado, y se ha generalizado la caza y captura de miles de monos nocturnos de las especies *Aotus vociferans* y *A. nancymae* de la zona fronteriza entre Colombia y Perú para este propósito.

Los conservacionistas y primatólogos creen firmemente que es imperativo que el sistema judicial colombiano tome la decisión final de mantener esta importante sentencia y que mientras tanto, se adopten medidas para garantizar la preservación de la selva amazónica y sus culturas tradicionales, garantizando que se abolirá la captura y comercialización de monos nocturnos para la investigación, reemplazando estas técnicas obsoletas por alternativas sustentables.

¹ Corpoamazonia: Autoridad ambiental para la Amazonia colombiana a cargo de otorgar permisos de caza científica a la FIDIC.

² www.cites.org

³ www.buav.org/our-campaigns/primate-campaign/buav-primate-trade-investigations/owl-monkey-trade